

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la relación de solicitantes admitido/as y de solicitantes excluido/as de la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución que se cita.

Vista la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto de 2008), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda en su artículo 8 establece el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes y anexos para la participación en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas que se relacionan en los Anexos I y II a la presente Resolución, se comprueba la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Segundo. El artículo 8.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008 establece que si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos en el plazo de diez días, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 20 de agosto de 2008 y según dispone el punto segundo, apartado f), de la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica, y en el portal www.andaluciajunta.es.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de solicitantes admitido/as a la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondiente a 2009.

Segundo. Publicar la relación de solicitantes excluido/as, con indicación de los motivos de exclusión, a la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondiente a 2009.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Triana», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca García Hidalgo, representante de «Centro Infantil Triana, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Triana», con domicilio en C/ Espartinas, núm. 6 bajo, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015597, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 21 puestos escolares, por Orden de 31 de octubre de 2007 (BOJA de 29 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Centro Infantil Triana, S.L.»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Triana» por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en 1 unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Triana.
Código de Centro: 41015597.
Domicilio: C/ Espartinas, núm. 6 bajo.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Centro Infantil Triana, S.L.
Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San Ignacio», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mariana Pérez-Lanzac Martos, representante de «Sociedad Civil Colegio San Ignacio», entidad titular del centro docente

privado de educación infantil «San Ignacio», ubicado en Paseo del Limonar, núm. 30, Villa Niza, de Málaga, solicitando cambio de titularidad a favor de doña María Auxiliadora Briales Navarrete.

Resultando que el centro, con código 29011746, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «San Ignacio», de Málaga, a favor de «Sociedad Civil Colegio San Ignacio».

Resultando que doña Mariana Pérez-Lanzac Martos, representante de «Sociedad Civil Colegio San Ignacio», mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Manuel Martínez Palomeque, notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia y distrito notarial en Málaga, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Auxiliadora Briales Navarrete, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San Ignacio» de Málaga, con código 29011746, a favor de doña María Auxiliadora Briales Navarrete que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Ignacio.

Código de centro: 29011746.

Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 30, Villa Niza.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: María Auxiliadora Briales Navarrete.

Composición resultante: 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.